RESOLUCION Nro. 2021 /2010

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA COMPRA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL CAAGUAZÚ A LA EMPRESA AGROVIAL S.A. PARA EL LOTE N°1; Y A LA EMPRESA AUTOMOTIVE SAEI PARA EL LOTE N°2----------

Coronel Oviedo, 17 de mayo de 2010.

VISTO: La Licitación Pública Nacional Nº 01/2010 COMPRA DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA VEHICULOS DE LA GOBERNACIÓN, realizada por la Gobernación del Caaguazú; y.----------

CONSIDERANDO: Que, la Gobernación del Caaguazú llamó a Licitación Pública Nacional N° 01/2010 para la COMPRA DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA GOBERNACIÓN, con las especificaciones técnicas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones, presentado su sobre oferta las empresas AUTOMOTOR S.A., AUTOPIEZAS CEISA., AUTOMOTIVE S.A.I.E. y AGROVIAL S.A.debidamente acreditados para dicho acto.----------

Que, según el acta correspondiente de evaluación y dictamen, elaborada por la comisión de evaluación, una vez analizados los sobres ofertas se constató que los oferentes presentaron todos los documentos requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones, siendo la propuesta presentada por la empresa **AGROVIAL S.A.** para el Lote N°1 de combustibles la oferta más conveniente y el que cumple con las especificaciones técnicas, económicas y legales según lo establecido en el pliego de bases y condiciones y cuyo monto adjudicado es de **Gs. 1.677.658.500.-** (Guaraníes un mil seiscientos setenta y siete millones seiscientos cincuenta y ocho mil quinientos) según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, y siendo para el Lote N° 2 la oferta presentada por la empresa **AUTOMOTIVE SAEI** en lote de lubricantes, la oferta más conveniente y el que cumple con las especificaciones técnicas, económicas y legales según lo establecido en el pliego de bases y condiciones y cuyo monto es de **Gs. 120.475.600 (Guaraníes ciento veinte millones cuatrocientos setenta y cinco mil seiscientos)** para la gobernación.----------

Que, una vez analizada las ofertas presentadas por los citados oferentes se comprobaron que cumplen con los requisitos exigidos y establecidos en el Art. 63 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley 2.051 ----------

POR TANTO EL GOBERNADOR DEL V DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1º Adjudicar, a la empresa **AGROVIAL S.A**. la suma **Gs. según lo establecido en el pliego de bases y condiciones y cuyo monto adjudicado es de Gs. 1.677.658.500.- (**Guaraníes un mil seiscientos setenta y siete millones seiscientos cincuenta y ocho mil quinientos) según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria en el lote N°1 de combustible; y a la empresa **AUTOMOTIVE SAEI la suma de Gs. 120.475.600 (Guaraníes ciento veinte millones cuatrocientos setenta y cinco mil seiscientos)** en el lote N°2 de lubricantes).----------

Art. 2º Autorizar, a la Asesoría Jurídica y a la Secretaría Administrativa, la implementación del correspondiente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.----------

Art. 3º Comuníquese, a donde corresponda y cumplido archívese.----------

DANIEL ROMERO CHAVEZ
Secretario General

Abog. ANTONIO BUZARQUIS
Gobernador